



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N°3148/96.-

Ref./MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Administración Provincial de Energía
S/Baja por fallecimiento del ex- agente LUIS DIAZ

DICTAMEN N°1153/99.-

Señor Contador General Provincia La Pampa:

I) Se solicita opinión a este Organismo Asesor, acerca de la divergencia de criterios existentes entre el Asesor Delegado de la Administración Provincial de Energía y Contaduría General, con relación a la petición presentada por la Sra. Nélide Inés CUADRADO a los efectos del otorgamiento del beneficio de Tarifa reducida.-

II) Surgen los siguientes antecedentes:

a) Que la Sra. Nélide I. CUADRADO. no es viuda, sino que estuvo unida de hecho con el Sr. Luis DIAZ y es en esa condición que le fue otorgada una pensión, por encuadrar dentro de la normativa legal vigente.-

b) Que en esa condición, formalizó ante la Administración Provincial de Energía el reclamo administrativo mediante el cual a su juicio tiene derecho al reconocimiento de Tarifa Reducida.-

III) Que siendo de aplicación en los presentes actuados el Convenio Colectivo de Trabajo n° 36/75 , concretamente el artículo 78 último párrafo, surge con claridad que la extensión del beneficio de Rebaja de Tarifa se otorga con carácter restrictivo :... "al personal jubilado y a la viuda del jubilado y/o del trabajador fallecido en actividad mientras permanezcan en tal condición".....-

IV) Consecuente con ello, no resulta admisible la pretensión planteada por la Sra. Nélide I. CUADRADO.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 26 de octubre de 1.999.-
SB



DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa